



Expediente nº: SE-EII 17/2016

MESA DE CONTRATACIÓN IV**ACTA DE NUEVA PROPUESTA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS Y PERSIANAS EN DIVERSOS COLEGIOS PÚBLICOS DE VALLADOLID, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO****ASISTEN:**

Presidenta: Dña. Victoria Soto Olmedo, Concejala Delegada General de Educación, Infancia e Igualdad.

Vocales: La letrada de la Asesoría Jurídica General D^a. Pilar Martín Ferreira; por delegación del Interventor del Ayuntamiento, D^o Amador Martín Alonso, la Directora del Area de Educación, Infancia e Igualdad D^a Rocio López Muñoz y la Directora del Servicio de Educación, Dña. M^a Luisa Vera Martínez.

Asiste: D^o Carlos Javier González García, Director del Servicio de Arquitectura y Vivienda, Infraestructuras y Vivienda.

Secretaria: Dña. Edith García Lera, Jefa de la Secretar^a Ejecutiva del Área de Educación, Infancia e Igualdad.

En Valladolid, a 26 de octubre de 2016,

Siendo las 13 horas, se reunió la Mesa de Contratación, compuesta por los asistentes señalados, al objeto de formular nueva propuesta de la adjudicación del contrato arriba referenciado, por las razones que se exponen a continuación:

1º.-En sesión de fecha 13 de octubre de 2016, teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas por las empresas admitidas a la licitación, la Mesa de Contratación acordó proponer la adjudicación del contrato referido a las siguientes empresas y por los lotes que se relacionan:

	EMPRESA	CIF	IMPORTE EXCLUIDO IVA
Lote 1	PETROLAM INFRAESTRUCTURAS S.L.	B32304115	163.024,64 €
Lote 2	GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DDR S.L.	B47695119	171.360,00 €
Lote 3	FUENCO S.A.U.	A05019948	87.184,26 €

2º.- La mesa de contratación en sesión de fecha 20 de octubre de 2016, advertido error en el cálculo efectuado para determinar si alguna de las empresas podrían incurrir en presunción de baja desproporcionada o anormal de conformidad con lo establecido en el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por cuanto que en la media aritmética calculada para el lote 2 figuraba en la primera media 210.540, 08 € y debía ser 218.099,71 € y en la segunda media



figuraba 189.112,53 € y debía ser 200.032,00 €, con lo que resultaba que con este valor de la media aritmética la empresa GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DDR S.L, en este lote 2 y para la segunda fase también incurría en presunción de baja desproporcionada o anormal, y considerando que conforme a lo establecido en el art. 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 109 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que disponen que “las Administraciones públicas podrán, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, estimó procedente rectificar el error señalado y como su consecuencia suspender el proceso de adjudicación y requerir a la empresa GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DDR S.L. que presente justificación de su oferta para el lote 2, conforme a lo establecido en el art. 152.2 del TRLCSP y en la cláusula H.2 del CCP.

3º.- La empresa GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DDR S.L. ha comunicado a la Secretaría Ejecutiva de Educación , Infancia e Igualdad, el día 24 de octubre de 2016 que no puede justificar la baja temeraria , ya que ha revisado la documentación presentada y ha detectado un error a la hora de aplicar los porcentajes de CI y BE , por lo que esta proposición debe ser rechazada de conformidad con lo establecido en la cláusula G.3 B.14 del Cuadro de Características particulares de este contrato.

4º.- La Cláusula H.1.1 del Cuadro de Características del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares establece como único criterio de valoración de las ofertas el precio, otorgando 100 puntos a la oferta más baja, y atribuyendo al resto de las ofertas una puntuación proporcionalmente conforme a una regla de tres simple directa, por lo que excluida la proposición de la empresa GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DDR S.L para el lote 2, el resultado de aplicar la fórmula prevista en los pliegos a la oferta económica de las proposiciones admitidas para este lote 2 es el siguiente :

Nº Plica	LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA
1	VIALES Y OBRAS PÚBLICAS S.A.	196.699,44 €	90,59
5	HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS S.L.	229.937,29 €	55,78
6	URGACEN VIENA 25 S.L.	214.250,00 €	72,21
7	INMEVA INFRAESTRUCTURAS S.L.	206.055,37 €	80,79
8	FUENCO S.A.U.	244.604,08 €	40,42
9	NÚCLEO S.A.	254.488,00 €	30,07
11	ARCEBANSÁ S.A.	261.203,56 €	23,04
12	GEOXA, GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.L.	274.712,62 €	8,90
13	PETROLAM INFRAESTRUCTURAS S.L.	187.710,85 €	100,00
14	CABERO EDIFICACIONES S.A.	220.761,33 €	65,39
15	D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L.	223.395,17 €	62,63

5º.- La cláusula A. 2 del CCP de este contrato establece que “Cada contratista podrá presentar oferta a uno o varios de los lotes en que se ha fraccionado el objeto del contrato, pero sólo podrá resultar adjudicatario de uno de ellos, salvo en el caso



de que no hubiera más licitadores que él, en cuyo caso podrá resultar adjudicatario de dos o más lotes.

En el caso de concurrir a más de un lote y resultar en todos o alguno su oferta la más ventajosa, se le adjudicará el lote de mayor importe.”, por lo que la propuesta de adjudicación para los lotes 1 y 2, de fecha 13 de octubre de 2016 debe dejarse sin efecto, ya que para el lote 2 la empresa PETROLAM INFRAESTRUCTURAS S.L, es la que obtiene la puntuación máxima y este lote es de mayor importe que el del lote 1, que era para el que se había formulado propuesta de adjudicación a esta empresa, todo ello conforme a las nuevas puntuaciones resultantes que son las siguientes:

LOTE 1.- Presupuesto Base de Licitación: 257.624,28.-€

Nº Plica	LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA
1	VIALES Y OBRAS PÚBLICAS S.A.	194.416,53 €	66,82
4	LABORES DE REPARACIÓN Y REFORMA 7 S.L.	239.449,00 €	19,21
5	HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS S.L.	205.584,17 €	55,01
6	URGACEN VIENA 25 S.L.	182.760,00 €	79,14
7	INMEVA INFRAESTRUCTURAS S.L.	185.581,37 €	76,16
8	FUENCO S.A.U.	204.257,98 €	56,41
9	NÚCLEO S.A.	216.404,40 €	43,57
11	ARCEBANSA S.A.	238.972,28 €	19,72
12	GEOXA, GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.L.	205.300,79 €	55,31
13	PETROLAM INFRAESTRUCTURAS S.L.	163.024,64 €	100,00
14	CABERO EDIFICACIONES S.A.	203.961,14 €	56,73
15	D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L.	189.044,70 €	72,49

LOTE 2.- Presupuesto Base de Licitación: 283.208,89.-€

Nº Plica	LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA
1	VIALES Y OBRAS PÚBLICAS S.A.	196.699,44 €	90,59
5	HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS S.L.	229.937,29 €	55,78
6	URGACEN VIENA 25 S.L.	214.250,00 €	72,21
7	INMEVA INFRAESTRUCTURAS S.L.	206.055,37 €	80,79
8	FUENCO S.A.U.	244.604,08 €	40,42
9	NÚCLEO S.A.	254.488,00 €	30,07
11	ARCEBANSA S.A.	261.203,56 €	23,04
12	GEOXA, GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.L.	274.712,62 €	8,90
13	PETROLAM INFRAESTRUCTURAS S.L.	187.710,85 €	100,00
14	CABERO EDIFICACIONES S.A.	220.761,33 €	65,39
15	D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L.	223.395,17 €	62,63

LOTE 3.- Presupuesto Base de Licitación: 113.345,60 €

Nº Plica	LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA
1	VIALES Y OBRAS PÚBLICAS S.A.	90.126,04 €	88,76
5	HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS S.L.	93.272,09 €	76,73
6	URGACEN VIENA 25 S.L.	89.680,00 €	90,46
8	FUENCO S.A.U.	87.184,26 €	100,00



Nº Plica	LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA
11	ARCEBANSA S.A.	104.515,98 €	33,75
14	CABERO EDIFICACIONES S.A.	97.851,26 €	59,23
15	D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L.	104.187,28 €	35,01

A la vista de cuanto antecede la mesa de contratación acuerda:

1º.- Rechazar la proposición presentada por la empresa GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DDR S.L para el lote 2 , de conformidad con lo establecido en la clausula G.3 B.14 del Cuadro de Características particulares de este contrato, que establece como causa de rechazo de las proposiciones “ *No justificación de la oferta realizada en caso de estar incurso en presunción de temeridad o no ser aceptada la justificación ofertada por el órgano de contratación a la vista de los informes técnicos recabados al efecto*”.

2º.- Formular nueva propuesta de adjudicación para los lotes 1 y 2 para este contrato, dejando sin efecto la de fecha 13 de octubre de 2016, siendo la definitiva la siguiente:

	EMPRESA	CIF	IMPORTE EXCLUIDO IVA
Lote 1	URGACEN VIENA 25 S.L..	B30850838	182.760,00 €
Lote 2	PETROLAM INFRAESTRUCTURAS S.L.	B32304115	187.710,85 €
Lote 3	FUENCO S.A.U.	A05019948	87.184,26 €

De todo lo cual se levanta la presente acta, de lo que yo como Secretario/a, doy fe.

Vº Bº, LA CONCEJAL DELEGADA DE
EDUCACIÓN, INFANCIA E IGUALDAD,



Victoria Soto Olmedo
Mª Victoria Soto Olmedo

LA SECRETARIA DE LA MESA

Edith García Lera
Edith García Lera